

**PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRODECH/ADQ/02/2019**

ACTA DE FALLO.

Conforme al quinto párrafo del artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua (en lo sucesivo "la Ley"), siendo las 9:00 horas del día 30 de abril del 2019, se precede a celebrar la junta publica relativa a la emisión del fallo de la Licitación Pública Nacional PRODECH/ADQ/02/2019, el cual, se lleva a cabo en las oficinas ubicadas en Avenida William Shakespeare # 163 del Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chih., C.P. 31136, relativa a la adquisición y suministro de válvulas para control de agua para los usuarios ubicados en el Complejo y Parques Industriales, propiedad de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua.

1.- Conforme el artículo 67 fracción I de "la Ley", se procede a presentar la relación de propuestas desechadas: **En la presente licitación no se desecharon propuestas de los licitantes participantes.**

2.- Conforme el artículo 67 fracción II de "la Ley", se procede a presentar la relación de propuestas solventes:

- La propuesta técnica de la empresa AFER Plomería Especializada, S.A. de C.V., cumple cabalmente con los requisitos y documentos requeridos en las bases de la presente licitación, por ello se declara solvente; asimismo, la propuesta económica, la cual, presenta un importe de \$619,184.80 (SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado, cumple con el monto asignado en la partida presupuestal para la licitación.
- La propuesta técnica de la empresa Distribuidores Canguro, S.A. de C.V., cumple cabalmente con los requisitos y documentos requeridos en las bases de la presente licitación, por ello se declara solvente; asimismo, la propuesta económica, la cual, presenta un importe de \$648,952.72 (SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 72/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado, cumple con el monto asignado en la partida presupuestal para la licitación.

3.- Conforme el artículo 67 fracción III de "la Ley", se procede a adjudicar el contrato de la Licitación Pública Nacional PRODECH/ADQ/02/2019, relativa a la adquisición y suministro de válvulas para control de agua para los usuarios ubicados en el Complejo y Parques Industriales, propiedad de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua.

4.- Conforme el artículo 67 fracción IV de "la Ley", se procede a hacer del conocimiento los razonamientos que motivaron la adjudicación: **La adjudicación se lleva conforme lo estipulado en las bases numeral VII, con relación a los artículos 64 y 66 primer párrafo de "la Ley", utilizando el criterio de evaluación binaria, mediante el cual, AFER Plomería Especializada, S.A. de C.V., presento una oferta solvente al cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos tanto en la convocatoria, como en las bases de la licitación, así mismo, garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas; por último, el precio ofertado resulto el más bajo, el cual, conforme al estudio de mercado, resulta conveniente y aceptable para el Organismo.**

**PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRODECH/ADQ/02/2019**

5.- Conforme el artículo 67 fracción V de "la Ley", se procede a notificar al licitante ganador la fecha para la firma del contrato, siendo el día 6 de mayo del 2019 en las oficinas ubicadas en Avenida William Shakespeare # 163 del Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chih., C.P. 31136 a las 14:00 horas.

- Así mismo, conforme la convocatoria y bases numeral IX, se otorgará un anticipo del 50% (cincuenta por ciento) para la adquisición de los bienes; por ello, el licitante ganador, conforme al numeral IV, inciso A) de las bases licitatorias, deberá presentar previamente a la entrega del anticipo y a más tardar en la fecha establecida para la firma del contrato adjudicado, una póliza de fianza en moneda nacional emitida por Institución Afianzadora legalmente autorizada, acreditada y domiciliada en el Estado, o bien, mediante un cheque certificado o cheque de caja, expedido por el licitante ganador con cargo a cualquier Institución Bancaria a favor del Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua por el importe total del anticipo, la citada garantía se devolverá a la persona con facultades suficientes para recibirla cuando de cumplimiento cabal a criterio del Organismo sobre el contrato respectivo.
- Por último, la presentación de las garantías de cumplimiento de contrato y de saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos, daños y perjuicios y calidad de bienes, se llevará cabo en los términos establecidos en el numeral IV, incisos B) y C) de las bases licitatorias.

6.- Conforme el artículo 67 fracción VI de "la Ley", se emite el fallo por conducto del Comité Calificador de Propuestas del Organismo, presidido por el C.P. Bacilio Javier Marrufo Pérez, Titular del Comité Calificador de Propuestas del Organismo, asistido por el Ing. Manuel Crisóforo Trevizo Chacón, el Lic. Jose Carlos Estrada Chavez, la Lic. Ojilvia Danelli Castillo Lujan, la Lic. Ana Gabriela Villasana García y el Lic. Humberto Ángel González Villasana.

7.- Conforme al segundo párrafo del artículo 67 de "la Ley", los responsables de la evaluación de las propuestas, fueron el Ing. Manuel Crisóforo Trevizo Chacón de la Unidad de Ingeniería, Operación y Mantenimiento, quien utilizo el criterio de evaluación binario establecido en las convocatoria, bases y legislación aplicable; la cual, sirvió de base para el presente fallo adjudicatorio.

8.- Por último, conforme el artículo 67 párrafo octavo de "la Ley", el licitante ganador queda debidamente notificado de la adjudicación del contrato, obligándose a firmar en los términos, fecha, lugar y hora señalados para tales efectos en la presente acta.

Expuesto lo anterior, conforme el artículo 67 de "la Ley", se levanta la presente acta de fallo de la licitación pública nacional PRODECH/ADQ/02/2019 en las Oficinas del Organismo, ubicadas en Avenida William Shakespeare # 163 del Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chih., C.P. 31136, la cual, se rubrica por todos los presentes.

Se concluye con el presente acto, siendo las 9:30 horas del día 30 de abril del 2019, firmando todos los presentes para los efectos legales a lugar.

**PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRODECH/ADQ/02/2019**

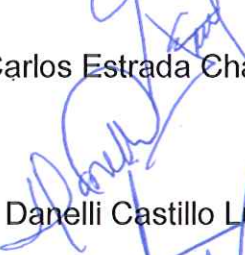
**COMITÉ CALIFICADOR DE PROPUESTAS
DE PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA.**



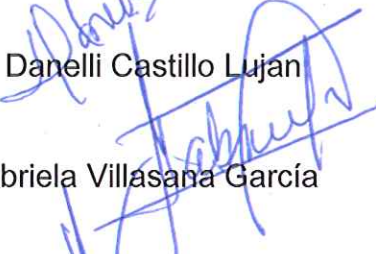
C.P. Bacillo Javier Marrufo Pérez



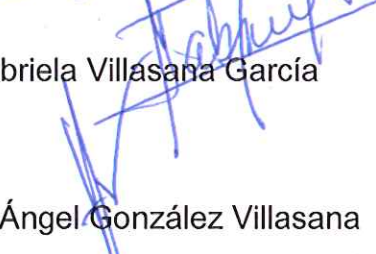
Ing. Manuel Crisóforo Trevizo Chacón



Lic. Jose Carlos Estrada Chavez



Lic. Ojilvia Danelli Castillo Lujan



Lic. Ana Gabriela Villasana García

Lic. Humberto Ángel González Villasana

LICITANTES PARTICIPANTES



M.C. Janeth Mendoza Ríos
AFER Plomería Especializada, S.A. de C.V.



Ing. Arturo Enrique Romero Manjarrez
Distribuidores Canguro, S.A. de C.V.

La presente hoja de firmas 3/3, corresponde a la junta pública del acta de fallo de la Licitación Pública PRODECH/ADQ/02/2019 de fecha 30 de abril del 2019, celebrada de las oficinas de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua.